

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del puesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

El día 22 de octubre próximo, y hora de las diez y media de la mañana, en el almacén de subastas de la Estación de Madrid (paseo Imperial) de la Zona Norte de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos depositados en consignas y no recogidos u olvidados por los viajeros en los coches, salas de espera y demás dependencias de la expresada Zona.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 19, 20 y 21 del referido mes de octubre, y horas de nueve a trece de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 3 de septiembre de 1942.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—3.473) (O.—3.512)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Ensanche

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento el expediente a virtud del cual la Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión pública celebrada el día 2 del actual, se ha servido acordar la transferencia de la suma de 754.795,26 pesetas del concepto séptimo del Presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, al concepto 18-2.º del mismo Presupuesto, necesarias para completar el gasto de 1.312.838,98 pesetas para la urbanización mediante pavimentación e instalación de aceras de la calle de Serrano, entre las del Tambre y las que enlazan con la carretera de Chamartín, dentro de la Colonia del Viso.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente

al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda interponer los recursos o reclamaciones que estime contra el acuerdo citado.

Madrid, 4 de septiembre de 1942.—El Secretario, M. Berdejo (rubricado).

(O.—3.515)

Acordada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 2 del actual, una transferencia de crédito de 25.000 pesetas del remanente y sin aplicación del exceso de ingresos sobre los pagos en la liquidación del Presupuesto ordinario del Ensanche del año 1941, al concepto 44 del mismo Presupuesto correspondiente al ejercicio actual, para atender al pago del jornal de unos notificadores con destino al Registro Fiscal del Ensanche en la Delegación de Hacienda, se anuncia al público para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan examinar en dicha Sección el expediente, presentando durante dicho plazo las reclamaciones oportunas.

Madrid, 4 de septiembre de 1942.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—3.516)

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 2 de los corrientes, por virtud del cual se habilita un crédito de 30.000 pesetas, con destino al pago de haberes a Médicos, Practicantes y Enfermeras supernumerarios de la Beneficencia Municipal, creando a tales efectos, dentro del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, el concepto 335 bis, y transfiriendo dicha suma del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de septiembre de 1942.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—3.504)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

CONVOCATORIA DE GREMIOS PARA EL AÑO 1943

Reunión de Gremios para nombramientos de Clasificadores y demás operaciones gremiales para el año 1943

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 11 de mayo de 1926, estableciendo las nuevas Bases para la ordenación de la Contribución Industrial y la regla 13 de la Circular de 18 de junio siguiente, se publica la convocatoria de los días del próximo mes de octubre, y horas en que tendrán lugar las reuniones en la Cámara de Comercio, Barquillo, 13, para los comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª y 5.ª, y en la Cámara de la Industria, Huertas, 13, los de la Tarifa 4.ª, para constituir los Gremios o Colegios en la forma prevenida en el artículo del expresado Real decreto de bases:

Convocados en la Cámara de Comercio los gremios de las Tarifas 5.ª, 2.ª y 1.ª.

TARIFA 5.ª

PRIMERA MESA

Día 13 de octubre de 1942.

A las nueve de la mañana, grupo segundo, epígrafe 1.026.—Arquitectos.

A las nueve y media, grupo segundo, epígrafe 1.027.—Aparejadores.

A las diez, grupo segundo, epígrafe 1.028.—Comadronas.

A las diez y media, grupo segundo, epígrafe 1.033.—Dentistas.

A las once, grupo segundo, epígrafe 1.029.—Farmacias.

A las once y media, grupo segundo, epígrafe 1.030.—Maestros de obras.

A las tres de la tarde, grupo segundo, epígrafe 1.031.—Manicuras-masajistas.

A las cuatro, grupo segundo, epígrafe 1.034.—Practicantes.

A las cuatro y media, grupo segundo, epígrafe 1.034.—Callistas.

A las cinco, grupo segundo, epígrafe 1.036.—Veterinarios.

TARIFA 5.ª

SEGUNDA MESA

Día 13 de octubre de 1942.

A las nueve de la mañana, grupo primero, epígrafe 1.016.—Procuradores.

A las nueve y media, grupo primero, epígrafe 1.014.—Secretarios judiciales.

A las diez, grupo 10, epígrafe 1.015, Notarios.

A las diez y cuarto, grupo primero, epígrafe 1.013, Abogados.

A las tres de la tarde, grupo primero, epígrafe 1.019.—Jueces municipales.

A las tres y media, grupo primero, epígrafe 1.020.—Secretarios municipales.

A las cuatro, grupo tercero, epígrafe 1.066.—Agentes de viajes.

A las cuatro y media, grupo tercero, epígrafe 1.049.—Agentes de Cambio y Bolsa.

A las cinco, grupo tercero, epígrafe 1.057.—Agentes de ferrocarriles.

A las cinco y media, grupo tercero, epígrafe 1.062.—Agentes de transportes.

A las seis, grupo segundo, epígrafe 1.032.—Médicos.

TARIFA 5.ª

PRIMERA MESA

Día 14 de octubre de 1942.

A las nueve de la mañana, grupo tercero, epígrafe 1.054.—Agentes de negocios colegiados.

A las nueve y media, grupo tercero, epígrafe 1.055.—Agentes Propiedad Industrial.

A las diez, grupo tercero, epígrafe 1.061.—Agentes de noticias.

A las diez y media, grupo tercero, epígrafe 1.061.—Continental.

A las once, grupo tercero, epígrafe 1.084.—Agentes préstamos.

A las once y media, grupo tercero, epígrafe 1.082.—Prestamistas.

A las tres, grupo tercero, epígrafe 1.087.—Agentes de anuncios.

A las tres y media, grupo tercero, epígrafe 1.059.—Corredores de fincas.

A las cuatro de la tarde, grupo tercero, epígrafe 1.080.—Contratistas.

A las cuatro y media, grupo tercero, epígrafe 1.077.—Asentadores frutas. (C. 496.)

A las cinco, grupo tercero, epígrafe 1.078.—Asentadores. (Ct.º 2.032.)

TARIFA 2.ª

SEGUNDA MESA

Día 14 de octubre de 1942.

A las nueve de la mañana, grupo primero, epígrafe 334.—Editores.

A las nueve y media, grupo primero, epígrafe 335.—Periódicos políticos diarios.

A las diez, grupo primero, epígrafe 340.—Revistas.

A las diez y media, grupo segundo, epígrafe 342.—Internados media pensión.

A las once, grupo segundo, epígrafe 342.—Internados completos.

A las once y media, grupo segundo, epígrafe 342.—Academia varios Profesores.

A las tres de la tarde, grupo segundo, epígrafe 343.—Academia de un solo Profesor.

A las tres y media, grupo primero, epígrafe 334.—Nt.º editores obras propias.

TARIFA 1.ª

A las cuatro, grupo 12, epígrafe 175.—Flores naturales.

A las cuatro y media, grupo primero, epígrafe 1.—Colonias al por mayor.

A las cinco, grupo cuarto, epígrafe 89.—Drogas por mayor.

A las cinco y media, grupo quinto, epígrafe 99.—Hierros por mayor.

TARIFA 1.ª

PRIMERA MESA

Día 15 de octubre de 1942.

A las nueve de la mañana, grupo segundo, epígrafe 48.—Tejidos por mayor.

A las nueve y media, grupo séptimo, epígrafe 133.—Curtidos por mayor.

A las diez, grupo segundo, epígrafe 56.—Camisería por mayor.

A las diez y media, grupo segundo, epígrafe 59.—Mercería por mayor.

A las once, grupo tercero, epígrafe 84.—Quincalla por mayor.

A las once y media, grupo cuarto, epígrafe 93.—Perfumería por mayor.

A las tres de la tarde, grupo sexto, epígrafe 115.—Muebles de lujo.

A las tres y media, grupo sexto, epígrafe 115.—Anticuarios.

A las cuatro, grupo noveno, epígrafe 148.—Automóviles.

A las cuatro y media, grupo quinto, epígrafe 103.—Maquinaria.

A las cinco, grupo 8.º, epígrafe 137.—Aparatos sanitarios.

A las cinco y media, grupo segundo, epígrafe 42.—Vendedores de ropas hechas por menor.

A las seis, grupo primero, epígrafe 15.—Fiambres.

TARIFA 1.ª

SEGUNDA MESA

Día 15 de octubre de 1942.

A las nueve de la mañana, grupo tercero, epígrafe 85.—Quincalla fina por menor.

A las nueve y media, grupo segundo, epígrafe 50.—Blondas.

A las diez, grupo tercero, epígrafe 78.—Joyas por menor.

A las diez y media, grupo 12, epígrafe 180.—Establecimientos llamados de compraventa.

A las once, grupo primero, epígrafe 26.—Harinas por mayor.

A las once y media, grupo 10, epígrafe 152.—Papel por mayor.

A las tres de la tarde, grupo primero, epígrafe 24.—Quesos al por mayor.

A las tres y media, grupo primero, epígrafe 19.—Embutidos por mayor.

A las cuatro, grupo primero, epígrafe 9.—Vinos generosos por mayor.

A las cuatro y media, grupo sexto, epígrafe 138.—Máquinas escribir por mayor.

A las cinco, grupo segundo, epígrafe 61.—Vendedores de sombreros.

A las cinco y media, grupo quinto, epígrafe 111.—Camas doradas.

A las seis, grupo sexto, epígrafe 139.—Lunas y espejos.

PRIMERA MESA

Día 16 de octubre de 1942.

A las nueve de la mañana, grupo segundo, epígrafe 43.—Ropas hechas por menor.

A las nueve y media, grupo segundo, epígrafe 57.—Camisería fina.

A las diez, grupo quinto, epígrafe 101.—Ferretería.

A las diez y media, grupo segundo, epígrafe 51.—Tejidos por menor.

A las once, grupo primero, epígrafe 33.—Pescados por mayor.

A las once y media, grupo octavo, epígrafe 144.—Pianos.

A las tres, grupo noveno, epígrafe 150.—Velocípedos y bicicletas.

A las tres y media, grupo octavo, epígrafe 146.—Física.

A las cuatro, grupo quinto, epígrafe 107.—Material eléctrico.

A las cuatro y media, grupo 10, epígrafe 154.—Papel pintado.

A las cinco, grupo cuarto, epígrafe 90.—Vendedores por menor de drogas.

A las cinco y media, grupo segundo, epígrafe 62.—Vendedores por menor sombreros señora y niños.

A las seis, grupo segundo, epígrafe 58.—Camisería por menor.

SEGUNDA MESA

Día 16 de octubre de 1942.

A las nueve de la mañana, grupo segundo, epígrafe 67.—Peleterías.

A las nueve y media, grupo primero, epígrafe 10.—Vinos del país por mayor.

A las diez, grupo segundo, epígrafe 45.—Ropas hechas por menor.

A las diez y media, grupo tercero, epígrafe 86.—Quincalla ordinaria.

A las once, grupo segundo, epígrafe 72.—Alpargatas por mayor.

A las once y media, grupo segundo, epígrafe 71.—Calzado por mayor.

A las tres de la tarde, grupo primero, epígrafe 31.—Legumbres por mayor.

A las tres y media, grupo primero, epígrafe 16.—Fiambres por menor.

A las cuatro, grupo primero, epígrafe 17.—Dulces y pasteles.

A las cuatro y media, grupo octavo, epígrafe 139.—Máquinas de escribir por menor.

A las cinco, grupo tercero, epígrafe 81.—Relojeros.

A las cinco y media, grupo primero, epígrafe 11.—Vinos y aguardientes por menor.

A las seis, grupo cuarto, epígrafe 95.—Ortopedia.

TARIFA 1.ª

PRIMERA MESA

Día 17 de octubre de 1942.

A las nueve de la mañana, grupo cuarto, epígrafe 97.—Hules.

A las nueve y media, grupo 10, epígrafe 157.—Libros nuevos.

A las diez, grupo sexto, epígrafe 120.—Muebles maderas finas.

A las diez y media, grupo segundo, epígrafe 70.—Abanicos y paraguas.

A las once, grupo segundo, epígrafe 69.—Guantes.

A las once y media, grupo 12, epígrafe 170.—Juguetes.

A las tres de la tarde, grupo quinto, epígrafe 104.—Estufas.

A las tres y media, grupo 12, epígrafe 172.—Velas.

A las cuatro, grupo segundo, epígrafe 60.—Mercerías por menor.

A las cuatro y media, grupo primero, epígrafe 4.—Ultramarinos.

A las cinco, grupo segundo, epígrafe 46.—Mercader de chaquetas.

A las cinco y media, grupo cuarto, epígrafe 94.—Perfumerías por menor.

A las seis, grupo 10, epígrafe 153.—Papelerías.

SEGUNDA MESA

Día 17 de octubre de 1942.

A las nueve de la mañana, grupo primero, epígrafe 20.—Tocino y jamón por menor.

A las nueve y media, grupo séptimo, epígrafe 134.—Curtidos por menor.

A las diez, grupo sexto, epígrafe 126.—Loza fina.

A las diez y media, grupo tercero, epígrafe 79.—Joyas en portal.

A las once, grupo octavo, epígrafe 147.—Venta y alquiler de películas.

A las once y media, grupo primero, epígrafe 13.—Sidras por mayor.

A las tres de la tarde, grupo sexto, epígrafe 121.—Almonedas.

A las tres y media, grupo sexto, epígrafe 132.—Molduras.

A las cuatro, grupo octavo, epígrafe 142.—Azulejos.

A las cuatro y media, grupo segundo, epígrafe 75.—Jergas.

A las cinco, grupo 10, epígrafe 164.—Objetos grabados.

A las cinco y media, grupo segundo, epígrafe 53.—Esteras.

A las seis, grupo quinto, epígrafe 102.—Cuchillos.

TARIFA 1.ª

PRIMERA MESA

Día 19 de octubre de 1942.

A las nueve de la mañana, grupo primero, epígrafe 21.—Carnes frescas.

A las nueve y media, grupo primero, epígrafe 27.—Harinas por menor.

A las diez, grupo primero, epígrafe 5.—Comestibles.

A las diez y media, grupo octavo, epígrafe 140.—Máquinas usadas.

A las once, grupo segundo, epígrafe 73.—Calzados por menor.

A las once y media, grupo segundo, epígrafe 64.—Sombreros de hombre.

A las tres de la tarde, grupo 10, epígrafe 163.—Estampas.

A las tres y media, grupo octavo, epígrafe 143.—Tejas y ladrillos.

A las cuatro, grupo tercero, epígrafe 82.—Relojos.

A las cuatro y media, grupo segundo, epígrafe 74.—Calzado ordinario.

A las cinco, grupo sexto, epígrafe 127.—Loza entrefina.

A las cinco y media, grupo segundo, epígrafe 47.—Ropas de niño.

A las seis, grupo segundo, epígrafe 65.—Gorras.

SEGUNDA MESA

Día 19 de octubre de 1942.

A las nueve de la mañana, grupo segundo, epígrafe 91.—Aguas medicinales.

A las nueve y media, grupo 12, epígrafe 176.—Colchones.

A las diez, grupo primero, epígrafe 35.—Lecherías con estable.

A las diez y media, grupo 10, epígrafe 158.—Libros usados.

A las once, grupo sexto, epígrafe 122.—Muebles usados.

A las once y media, grupo primero, epígrafe 14.—Sidras por menor.

A las tres de la tarde, grupo primero, epígrafe 6.—Abacerías.

A las tres y media, grupo 11, epígrafe 168.—Carbones y leñas.

A las cuatro, grupo tercero, epígrafe 88.—Bisutería en portal.

A las cuatro y media, grupo primero, epígrafe 18.—Pan y bollos.

A las cinco, grupo primero, epígrafe 34.—Pescaderías.

A las cinco y media, grupo primero, epígrafe 23.—Tablajeros.

A las seis, grupo primero, epígrafe 7.—Aceite y jabón.

PRIMERA MESA

Día 20 de octubre de 1942.

A las nueve de la mañana, grupo segundo, epígrafe 76.—Cordeles y sogas.

A las nueve y media, grupo cuarto, epígrafe 98.—Cacharrerías.

A las diez, grupo 12, epígrafe 171.—Juguetes ordinarios.

A las diez y media, grupo 10, epígrafe 156.—Objetos de escritorio.

A las once, grupo sexto, epígrafe 123.—Muebles de pino.

A las once y media, grupo primero, epígrafe 37.—Lechería sin establo.

A las tres de la tarde, grupo 11, epígrafe 169.—Carbonerías.

A las tres y media, grupo primero, epígrafe 32.—Frutas por menor.

A las cuatro, grupo primero, epígrafe 38.—Hueverías por menor.

A las cuatro y media, grupo primero, epígrafe 39.—Aves y caza.

A las cinco, grupo primero, epígrafe 30.—Paja y cebada.

A las cinco y media, sección segunda, grupo segundo, epígrafe 194.—Almacenistas carbón mineral.

A las seis, sección segunda, grupo segundo, epígrafe 197.—Almacenistas lubricantes.

SEGUNDA MESA

Día 20 de octubre de 1942.

A las nueve de la mañana, sección segunda, grupo segundo, epígrafe 191.—Almacén de maderas.

A las nueve y media, sección segunda, grupo segundo, epígrafe 208.—Almacén de trapos sin facultad de remitir.

A las diez, sección segunda, grupo tercero, epígrafe 211.—Especuladores aceites.

A las diez y media, sección segunda, grupo tercero, epígrafe 213.—Especuladores productos de la tierra.

A las once, sección segunda, grupo tercero, epígrafe 218.—Especuladores en aves y huevos.

A las once y media, sección segunda, grupo tercero, epígrafe 217.—Tratantes en carnes.

A las tres de la tarde, sección segunda, grupo tercero, epígrafe 226.—Expendedurías de pólvora de caza.

TARIFA 2.ª

A las tres y media, grupo primero, epígrafe 318.—Paradores.

A las cuatro, grupo segundo, epígrafe 324.—Cafés económicos.

A las cuatro y media, grupo segundo, epígrafe 322.—Bodegones.

TARIFA 1.ª

A las cinco, grupo primero, epígrafe 12.—Vinos extranjeros.

A las cinco y media, grupo 12, epígrafe 184.—Aceite mineral.

Convocados en la Cámara de la Industria los Gremios de la Tarifa 4.ª Huertas, núm. 13.

PRIMERA MESA

Día 13 de octubre de 1942.

A las nueve de la mañana, letra A, epígrafe 886.—Confiteros pasteleros-

A las nueve y media, letra I, epígrafe 931.—Ebanistas de lujo.

A las diez, letra I, epígrafe 932.—Ebanistas silleros.

A las diez y media, letra O, epígrafe 969.—Sastres con géneros del país y extranjeros.

A las once, letra O, epígrafe 970.—Sastres con géneros.

A las once y media, letra F, epígrafe 913.—Fotógrafos con galería.

A las tres de la tarde, letra C, epígrafe 897.—Marmolistas.

A las tres y media, letra C, epígrafe 898.—Maestros albañiles.

A las cuatro, letra C, epígrafe 898.—Maestros poceros.

A las cuatro y media, letra C, epígrafe 899.—Maestros canteros.

A las cinco, letra I, epígrafe 933.—Ebanistas sin tienda.

A las cinco y cuarto, cinco y media, cinco y tres cuartos y a las seis, letra O, epígrafe 974.—Talleres modistas sombreros para señora y niños.

A las seis y media, letra P, epígrafe 985.—Tintoreros.

SEGUNDA MESA

A las nueve de la mañana, letra J, epígrafe 947.—Prótesis dentaria.

A las nueve y media, letra N, epígrafe 966.—Limpiabotas en salón con facultad de venta de cremas.

A las diez, letra N, epígrafe 967.—Limpiabotas sin facultad de venta.

A las diez y media, letra H, epígrafe 925.—Plateros compositores.

A las once, letra K, epígrafe 951.—Constructores objetos de zinc.

A las once y media, letra J, epígrafe 948.—Construcción de aparatos ortopédicos.

A las tres de la tarde, letra I, epígrafe 938.—Carpinteros.

A las tres y media, letra I, epígrafe 940.—Carreteros.

A las cuatro, letra B, epígrafe 893.—Cesteros.

A las cuatro y media, letra B, epígrafe 894.—Cajas de cartón.

A las cinco, letra I, epígrafe 936.—Cajeros y cofreros.

A las cinco y media, letra K, epígrafe 958.—Compositores máquinas.

A las seis, letra O, epígrafe 979.—Corseteros con tienda.

PRIMERA MESA

Día 14 de octubre de 1942.

A las nueve de la mañana, letra I, epígrafe 941.—Cuberos.

A las nueve y media, letra G, epígrafe 921.—Encuadernadores.

A las diez, letra C, epígrafe 903.—Estatuarios (vaciadores en escayola).

A las diez y media, letra H, epígrafe 929.—Esmaltadores de piedras falsas.

A las once, letra K, epígrafe 955.—Fontaneros.

A las once y media, letra F, epígrafe 914.—Fotógrafos sin galería.

A las tres de la tarde, letra G, epígrafe 920.—Grabadores sin tienda.

A las tres y media, letra K, epígrafe 956.—Herreros cerrajeros.

A las cuatro, letra K, epígrafe 957.—Hojalateros vidrieros.

A las cuatro y media, letra A, epígrafe 891.—Horno de bollos.

A las cinco, letra G, epígrafe 918.—Copistas de documentos.

A las cinco y media, letra C, epígrafe 901.—Maestros soladores.

A las seis, letra O, epígrafe 973.—Modistas sin géneros.

SEGUNDA MESA

A las nueve de la mañana, letra C, epígrafe 904.—Pintores de brocha.

A las nueve y media, letra O, epígrafe 971.—Sastres sin géneros.

A las diez de la mañana, letra I, epígrafe 934.—Silleros.

A las diez y media, letra H, epígrafe 930.—Relojeros compositores.

A las once, letra K, epígrafe 960.—Vaciadores de navajas.

A las once y media, letra P, epígrafe 991.—Zapateros.

A las tres de la tarde, letra G, epígrafe 922.—Taller de sobres y bolsas de papel.

A las tres y media, letra E, epígrafe 912.—Electricistas.

A las cuatro, letra P, epígrafe 994.—Planchadoras.

A las cuatro y media, letra P, epígrafe 976.—Obrador de sombreros usados.

A las cinco, letra P, epígrafe 982.—Taller de guarnicionero.

A las cinco y media, letra C, epígrafe 902.—Estuquistas.

A las seis, letra D, epígrafe 907.—Boteros.

PRIMERA MESA

Día 14 de octubre de 1942.

A las nueve, nueve y media, diez y diez y media, letra O, epígrafe 972.—Modistas que confeccionan a medida vestidos y abrigos para señora y niños.

Con lo expresado anteriormente, quedan, desde luego, cumplidos los deberes preliminares de la Administración, en cuanto a la constitución de los Gremios. Pero es evidente que las clases profesionales y mercantiles a quienes afecta la agremiación, sin duda por desconocimiento, dejan de ejercitar sus derechos y faltan asimismo a sus deberes, con lo que, en definitiva, imposibilitan en cierto modo que las cuotas individuales de los agremiados estén graduadas con la equidad con que resultarían aplicando con criterio justo las normas legales de la agremiación.

Entendiéndolo así la Administración, a fin de evitar perjuicios a los interesados, recuerda por medio de estas instrucciones el procedimiento que deberá seguirse, que en normas generales se contiene a continuación:

Primero. Están obligados a constituirse en gremio los industriales dedicados en una misma localidad a ejercer una misma profesión, comercio o industria que tengan la cualidad de agremiables, cuando exceda de diez su número, pudiendo renunciar a constituirse en Gremio mediante escrito dirigido al señor Administrador de Rentas Públicas, siempre que lo suscriban, por lo menos, tres cuartas partes de los individuos que habrían de constituirle.

Segundo. Pueden solicitar la agremiación los contribuyentes de análoga condición cuyo número no pase de diez, siempre que lo pidan la mayoría dentro del mes de octubre próximo.

Tercero. La Administración de Rentas Públicas formará la lista de los individuos matriculados que en cada concepto habrán de constituirse en el Gremio; y los señores en ella inscritos, podrán denunciar a los contribuyentes que ejerzan la misma industria sin estar matriculados, cuya denuncia se tramitará rápidamente, según los preceptos legales. Estas listas estarán de manifiesto en la Administración de Rentas Públicas, en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, y en el Círculo Mercantil, hasta el acto de celebrarse la constitución de las Juntas Gremiales de que después se hará mención, a fin de que los interesados puedan ejercitar sus derechos de renuncia a la agremiación y el de denuncia antes citado.

Cuarto. Cada Gremio repartirá individualmente, entre sus componentes el importe de tantas cuotas normales

de Tarifa como industriales hayan de constituirlo, más el déficit gremial del año anterior, todo ello en proporción equitativa a los beneficios que a cada agremiado se calculen. Los Gremios son solidariamente responsables del importe total de las cuotas y recargos normales que forman (según el número de contribuyentes de cada uno) la suma mínima repartible.

Quinto. En el día y hora señalado para cada clase de contribuyentes, habrá de quedar constituida la Junta gremial encargada de efectuar el reparto de la Contribución. Dicha Junta se constituirá en la siguiente forma:

A) Un clasificador por cada 50 agremiados, elegido por el Gremio.

B) El Administrador de Rentas Públicas o funcionario que le sustituya, que hará las veces de Presidente, y los funcionarios que el Administrador pueda designar, a razón de uno por cada 100 agremiados.

C) Uno o varios representantes de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y Colegios oficiales, designados por las respectivas Corporaciones, a razón de uno por cada 100 agremiados.

En el acto de constitución de la Junta, podrá presentarse la instancia de renuncia a la agremiación, y, en su caso, se facilitará a la Presidencia, para que la dé el debido curso, la relación de los individuos dedicados a la industria de que se trate que no se hallen matriculados. Si no hubiera renuncia, se procederá a la elección de clasificador o clasificadores, y declarada constituida la Junta, deliberará respecto a las bases que han de tenerse en cuenta para efectuar el reparto, y procederá, dentro de los plazos legales, a su confección.

Si no concurre ningún contribuyente o no se pusieren de acuerdo para el nombramiento de clasificadores, la Administración de Rentas Públicas lo designará de oficio; si el designado dejare de concurrir sin causa legal para la confección del reparto, se le pondrán las sanciones que autoriza el Reglamento de la Contribución Industrial, y la Administración, en uso de las facultades, procederá a efectuar el reparto.

Sexto. Una vez ultimado éste, se anunciará por medio de la Prensa y se notificará, además, a los contribuyentes, para que puedan concurrir al acto de la Junta de agravios, quedando el reparto expuesto, por lo menos, con cinco días de antelación al acto, en los lugares que al efecto se anunciarán. Los fundamentos que pueden tenerse en cuenta para impugnar el reparto son: el agravio absoluto; el agravio relativo, o el exceso fiscal, según está determinado en la base 39 del Real Decreto-ley de 11 de mayo del año 1926, declarado vigente en la actualidad.

Séptimo. Llamadas a tributar por Industrial las Sociedades Anónimas, Comanditarias por acciones y demás que limitan la responsabilidad de los socios, con capital que no exceda de dos millones de pesetas, y dispuesto asimismo, por Decreto del 11 de mayo de 1926, que las Sociedades Regulares Colectivas, Comanditarias simples y demás llamadas a tributar por la Tarifa tercera de Utilidades, sean incluidas en los respectivos gremios, así se verificará para todas ellas; pero teniendo en cuenta que cuando se asigne alguna cuota mayor que la normal de Tarifa, el importe del exceso o diferencia entre esta última y las señaladas a tales Empresas, aumentará la cantidad total a repartir por el mismo gremio, pero solamente en la pro-

porción o tanto por uno del coeficiente que resulte de dividir dicho exceso por la cuota señalada a la misma empresa contribuyente.

Celebrada la Junta de agravios y resueltas, en su caso, las reclamaciones que se formulen, se declara el reparto definitivo y ejecutorio para todos los agremiados.

Expuestas a grandes rasgos las líneas generales de la constitución de los Gremios, place a esta Administración de Rentas Públicas ofrecerse incondicionalmente para solventar las dudas que individual o colectivamente conviniere aclarar a cualquier clase de contribuyentes o Gremios, pudiendo al efecto concurrir a esta Oficina, incluso al despacho del Jefe que suscribe, de nueve a once de la mañana y de cuatro a seis por la tarde, todos los días hábiles.

Madrid, 3 de septiembre de 1942.—El Administrador de Rentas Públicas, Fernando Sancho Muñoz.

(G. C.—3.452)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Visto el expediente promovido por «Cristalerías Tejeiro», S. L., en solicitud de autorización para ampliar una industria de cristalería,

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que existe suficiente capacidad de producción con las industrias existentes para atender a las necesidades del mercado,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por «Cristalerías Tejeiro», S. L., para ampliar una industria de cristalería, establecida en Sebastián Elcano, número 10.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días seguidamente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—3.469) (O.—3.513)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

SAN MARTIN DE LA VEGA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el anteproyecto del Presupuesto para 1943, aprobado por esta Corporación en sesión del día 14 del actual.

San Martín de la Vega, 26 de agosto de 1942.—El Alcalde, Eustaquio Sevilla.

(G. C.—3.468) (X.—3.147)

PINILLA DEL VALLE

Al los veinte días de publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia o la del Vocal en quien delegue, las subastas de aprovechamiento de pastos y leñas que a continuación se determinan:

Primera. La de aprovechamiento de pastos del monte número 101 del

Catálogo, «La Marotera», para 800 reses lanares, 50 cabrío, 150 vacuno y 10 mayor; tipo de tasación, 3.250 pesetas.

Segunda. La de aprovechamiento de pastos del monte número 102, «Villanadillas», para 600 reses lanares, 30 cabrío, 90 vacuno y 10 mayor; tipo de tasación, 2.700 pesetas.

Tercera. La de aprovechamiento de leñas en el tranzón «La Marotera», del monte denominado «La Marotera»; tipo de tasación, 26.500 pesetas.

Las subastas empezarán a las diez horas, verificándose con intervalos de una hora de una a otra.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta la fecha de la subasta, durante las horas de oficina. Las subastas serán a pliego cerrado.

Las proposiciones vendrán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, y será obligatorio a todo el que opte el ingresar en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo de tasación.

Pinilla del Valle, 2 de septiembre de 1942.—El Alcalde-Presidente, Félix Montero.

(G. C.—3.460) (O.—3.505)

LA HIRUELA

Al siguiente día hábil después de transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en este Ayuntamiento las siguientes subastas:

A las diez: 2.256 estéreos de leña del tranzón «Carrera del Balao», del monte número 79 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 3.750 pesetas.

A las once: La de pastos de todo el monte, a excepción del tranzón «Braquizuela», que se cortó el año 1941-42, bajo el tipo de tasación de 1.340 pesetas.

Las subastas se celebrarán por medio de pliegos cerrados, que serán admitidos en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta media hora antes del acto de la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Hiruela, 29 de agosto de 1942. El Alcalde, Vicente García.

(G. C.—3.461) (O.—3.506)

HUMANES DE MADRID

La subasta para el arriendo del aprovechamiento de pastos de los prados de este Municipio, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 17 del próximo mes de septiembre, a las doce de la mañana, bajo el tipo y condiciones fijadas en el pliego correspondiente unido al expediente de su razón; caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará otra segunda el día 25 del mismo mes, a la misma hora, bajo el mismo tipo y condiciones fijadas para la primera. Dicho pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el mismo día de la celebración de la primera subasta, y pueda ser examinado por quien quiera tomar parte en la misma.

Humanes de Madrid, 31 de agosto de 1942.—El Alcalde, Isaac Sandoval.

(G. C.—3.462) (O.—3.507)

PIÑUECAR

El día 23 de septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos de la Dehesa Boyal de estos propios, para el año forestal de 1942 a 1943, bajo el tipo de tasación de 750 pesetas y para su disfrute con 250 reses lanares y 10 cabrío.

Los pliegos de condiciones que han de regir para la indicada subasta se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, hasta el día de su celebración.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conforme al modelo que para ello redacta este Ayuntamiento, y reintegradas con arreglo a lo que determina la vigente ley del Timbre.

Piñuecar, a 30 de agosto de 1942. El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.464) (O.—3.509)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a nombre de Editorial Espasa Calpe, Sociedad Anónima, contra don Jaime Cheriguián Nijolián, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, que se hallan recibidos a prueba, y a virtud de la propuesta por la parte demandante, se ha acordado citar al don Jaime Cheriguián, para que el día ocho de septiembre próximo, a las once de la mañana, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, al objeto de prestar confesión judicial.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de don Jaime Cheriguián Nijolián, se le cita a los fines acordados y con la prevención que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(A.—165)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de menor cuantía que sigue don José María Campllonch Suriñach, contra don Félix Mota Fuertes y otros, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de veinte mil doscientas cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos, tres quintas partes indivisas de la siguiente

Casa número ocho moderno, parte del uno antiguo, de la calle de Válgame Dios, de esta capital, manzana trescientos siete, Registro de la Propiedad del distrito del Norte, Sección segunda, de extensión superficial ciento treinta y seis metros cuadrados noventa y cinco decímetros, tam-

bién cuadrados, equivalentes a mil setecientos sesenta y cuatro pies cuadrados, que linda: Por la derecha, entrando, con casa número seis de su situación; izquierda, con la calle de Gravina; fondo, con la casa número dieciocho de la última calle. Inscrita en el tomo cuatrocientos treinta y nueve del archivo, veintidós de la Sección segunda, folio ciento nueve, finca número cuatrocientos uno, inscripción novena.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
Ricardo Alvarez

(A.—167)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número 5, de esta capital, por providencia del día de hoy, dictada en los autos promovidos por don Carlos Calín Conesa, contra doña Agustina Arnáiz Utrera, los ignorados herederos de don Luis Fontes Pagán y don Felipe Aparicio García, y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza del primero, ha admitido tal demanda y ha acordado conferir traslado de ella a los demandados, y en su virtud, y por desconocerse el actual domicilio de doña Agustina Arnáiz Utrera, don Felipe Aparicio García y los ignorados herederos de don Luis Fontes Pagán, se les emplaza por medio del presente, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid, a 31 de agosto de 1942.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino, P. de Prada.

(C.—3.180)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos incidentales promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno Ro-

dríguez, en nombre de doña María Luisa Henriett Brands, en solicitud de que le sean concedidos los beneficios legales de pobreza para litigar con don Leonardo Corcho, por sí y como representante legal de la Sociedad «Corcho Hijos», S. A., y contra don Manuel, don Enrique, don Luis, don Angel, doña Avelina y doña Marta Corcho, sobre petición de herencia, reivindicación, liquidación y otros extremos, se emplaza por medio del presente a los demandados, don Enrique, don Luis, don Angel, doña Avelina y doña Marta Corcho, cuyos domicilios se desconocen, para que en término de nueve días, a contar desde su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan en los autos y contesten la demanda; previniéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 29 de agosto de 1942.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(C.—3.179)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en providencias fechas 13 del corriente y del día de hoy, dictadas en diligencias de apremio seguidas contra don Luis Miret Espoy, para hacer efectivas costas que le fueron impuestas por el Tribunal Supremo con motivo de recurso de casación por infracción de Ley, declarado caducado, preparado por dicho interesado contra sentencia dictada con fecha 9 de junio de 1936 por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital, en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del mismo y otro, contra la Compañía Arrendataria de Tabacos y otros, sobre perfeccionamiento de contrato, requiero en forma a medio de esta cédula al don Luis Miret Espoy, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de quinto día satisfaga, con las posteriores, la cantidad de 197 pesetas 10 céntimos a que ascienden las referidas costas, bajo apercibimiento de apremio.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 31 de agosto de 1942.—El Secretario, P. S., Luis Pensado.

(C.—3.181)

«Crédito & Tutela Escolar, S. A.»

Alcalá, 22, 3.º—Madrid

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, el día 21 del actual, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y a las seis, en segunda, para acordar la ampliación del capital social y modificaciones de los Estatutos, exigiéndose para la asistencia los preceptos establecidos.

El Consejero-Delegado,
Sebastián Tauler

(A.—166)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202